

I Curso de Gestión de Fundaciones vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación

**Gestión económico-financiera:
Obligaciones contables**

**Mario Alonso
Mayo 2007**

INDICE

1. La información económico-financiera como bien público
2. Marco Legal
 - 2.1. Legislación general aplicable
 - 2.2. Legislación contable aplicable
3. Conceptos previos
4. Marco conceptual contable
5. Obligaciones contables
6. Adaptación sectorial del PGC a las ESFL
 - 6.1. Ámbito de aplicación
 - 6.2. Estructura
 - 6.3. Cuentas específicas de la adaptación sectorial
 - 6.4. Normas de valoración
7. Aspectos contables para acogerse al régimen fiscal

8. Cuentas anuales
 - 8.1. Requisitos formales
 - 8.2. Cuentas anuales
 - 8.3. Balance de situación
 - 8.4. Cuenta de resultados
 - 8.5. Memoria
 - 8.6. Otros documentos a elaborar
 - 8.6.1. Cuadro de financiación
 - 8.6.2. Cuenta de resultados analítica
 - 8.6.3. Inventario
 - 8.6.4. Plan de actuaciones
 - 8.6.5. Informe anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las ESAL para la realización de IFT
 - 8.6.6. Memoria económica
9. Función auditora del Protectorado
10. La auditoría de las Cuentas Anuales
11. Las NIIF y el nuevo Plan General de Contabilidad
12. Conclusiones

1. La información económico-financiera como bien público

- Usuarios trascienden a propietarios y gestores.
- Instrumento fundamental para la toma de decisiones.
- Medio para reflejar la gestión y la "Imagen fiel".
- Especial relevancia para las entidades sin ánimo de lucro, debido a:
 - Existe demanda social de controles.
 - Se exige mayor transparencia.
 - Obligación moral y legal, al deber responsabilizarse de medios que manejan.
 - Los usuarios son toda la sociedad.
 - Se asemeja a "lo público".
 - Muchas subvenciones.

2. Marco Legal

2.1. Legislación general aplicable:

- Constitución Española.
- Ley 30/1994 de Fundaciones y de Incentivos a la participación privada en actividades de interés general.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las ESFL y Normas de Información Presupuestaria.
- Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las ESFL y de incentivos fiscales al Mecenazgo.
- R.D. 1270/2003 Reglamento del Régimen Fiscal para ESFL.
- R.D. 1337/2005, 11 de noviembre, Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

2.2. Legislación contable aplicable

- ✓ Ley 50/2002, de 26 diciembre, de fundaciones (Ley 50/02)
- ✓ R.D. 1337/2005, 11 de noviembre, Reglamento de fundaciones de competencia estatal (R.D. 1337/05)
- ✓ R.D. 776/1998, de 30 abril, Normas de adaptación del P.G.C. a ESFL y las NIP (PGC adaptado ESFL):
 - Adaptación sectorial del P.G.C. general de 1990
 - Obligaciones contempladas en Ley 30/94
 - Problemas: no adaptado a Ley 50/02 y modificaciones previstas del PGC general en 2007

3. Conceptos previos

- **Definición de Fundación (Art. 2 Ley 50/2002):**
"Organizaciones constituidas sin fin de lucro, que por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general".
 - De ámbito estatal
 - De ámbito autonómico
- **Dotación mínima**
Mínimo: 30.000 € (inferior si se justifica con un programa de actuación)

- **Operaciones patrimoniales**
 - Aprobación para venta o gravamen
 - Bienes de la dotación
 - Bienes afectos a los fines fundacionales
 - Comunicación para resto de operaciones

- **Actividades propias y económicas**

- Actividad propia: realizada para el cumplimiento de sus fines (sin ánimo de lucro) (Art. 23 R.D. 1337/05). Permite obtener ingresos (no implique limitación injustificada de los beneficiarios) (Art. 26 Ley 50/02).
- Actividad económica o mercantil: ordenación por cuenta propia de los medios de producción y/o recursos humanos para intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios para obtener lucro (Art. 23 R.D. 1337/05).
- Realizar actividades económicas (Art. 24 Ley 50/02):
 - _ Directa: aquellas cuyos objeto estén relacionados con los fines fundacionales, sean complementarias o accesorias.
 - _ Indirecta: en cualesquiera actividad mediante participación en sociedades mercantiles (no responda de las deudas sociales).
- Actividad económica: su contabilidad se ajustará lo establecido en el C. de C. (Registro Mercantil ¿?)
- Elaborar cuentas anuales consolidadas: realice directamente actividades mercantiles (Disposición adicional 1ª PGC adaptado ESFL) y cuando sea sociedad dominante (según establece los art. 42 y 43 del C.C.). Registro mercantil con copia al registro de fundaciones.

4. Marco conceptual contable

- **Objetivo: dar información a terceros.**
- **Aplicación de principios de contabilidad generales en España.**
- **Peculiaridades específicas:**

1. Inexistencia de ánimo de lucro

La contabilidad no tendrá como objetivo principal reflejar los resultados económico-financieros, sino el grado de cumplimiento de sus fines.

2. Coexistencia con actividades lucrativas

Se hace preciso distinguir normas contables aplicables a las actividades propias y a las mercantiles, y separarlas contablemente.

3. Principio de correlación de ingresos y gastos

No aplicable en sentido general, más apropiado definirlo como relación de equilibrio entre los gastos realizados y los ingresos necesarios para su financiación.

4. Principio de prudencia

No tiene el mismo objetivo que en una empresa: no descapitalización.

5. Cuenta de pérdidas y ganancias

Sólo tiene sentido para actividades lucrativas. Para no lucrativas deberá existir una "cuenta de variaciones patrimoniales".

5. Obligaciones contables

Art. 25 Ley 50/2002

- ✦ Características de la contabilidad: Ordenada y adecuada a su actividad.

- ✦ Libros contables obligatorios:
 - Diario
 - Inventario y cuentas anuales

- ✦ Cuentas anuales:
 - Balance
 - Cuenta de resultados
 - Memoria: de actividades y económica (incluirá grado de cumplimiento de fines)

- ✦ Plan de actuaciones: - Preventivo (3 meses antes de inicio)
- Liquidado (en Memoria)
- ✦ Formulación de cuentas: Presidente del Patronato o persona obligada por los estatutos.
- ✦ Aprobación de cuentas: Patronato.
- ✦ Presentación/Depósito: - Protectorado.
- Registro Mercantil.

6. Adaptación sectorial del PGC a las ESFL

6.1. Ámbito de aplicación

Desde 1/1/99 obligatorio para:

- Fundaciones de competencia estatal.
- Asociaciones declaradas de utilidad pública.

No son obligatorios los aspectos relativos a numeración, denominación de cuentas y movimientos contables.

6.2. Estructura

- Introducción
- Principios contables
- Cuadro de cuentas
- Definiciones y relaciones contables
- Cuentas anuales
- Normas de valoración

6.3. Cuentas específicas de la adaptación sectorial

- **(100) Dotación Fundacional:** recoge las aportaciones del fundador y la capitalización de los resultados obtenidos.
- **(129) Excedente del ejercicio:** se utilizará para recoger el excedente, positivo o negativo, del último ejercicio cerrado, así como beneficios y pérdidas de actividades mercantiles.
- **(130) Subvenciones oficiales de capital:** y el resto del subgrupo 13 recoge cantidades recibidas para financiar actividades de la entidad (normas de valoración).
- **(145) Provisión para reparaciones y conservación de bienes de patrimonio histórico:** fondo de ahorro creado para atender a reparaciones periódicas o extraordinarias en bienes del P.H.

- ◆ **Subgrupo 23 Bienes del Patrimonio Histórico** (Ley 16/1985 de 25 de Junio).
- ◆ **Grupo 4:**
 - (412) Beneficiarios, acreedores: deudas incurridas por la entidad por gastos propios (subgrupo 65).
 - (446) Usuarios, deudores y (447) Patrocinadores, afiliados y otros deudores, se incluye los créditos con usuarios por actividad propia (subgrupo 72).
- ◆ **Subgrupo (65):** gastos propios de estas entidades.
- ◆ **Subgrupo (72):** para recoger los ingresos propios de estas entidades, incluyen también las subvenciones imputadas a resultados diferidamente.

6.4. Normas de valoración

✦ Incluye normas específicas para entidades no lucrativas:

- Patrimonio Histórico (Norma 6ª. Patrimonio Histórico)
- Donaciones y legados (Norma 21ª. Subvenciones, donaciones y legados)
- Gastos e ingresos propios de la actividad (Norma 18. Compras y otros gastos y Norma 19. Ventas y otros ingresos)

7. Aspectos contables para acogerse al régimen fiscal

- Cumplir las obligaciones contables previstas en sus normas
- Rendir cuentas ante el organismo público encargado
- Elaborar una Memoria económica anual:
 - ❖ Aparezcan delimitados los ingresos y gastos por categorías y proyectos
 - ❖ Porcentaje de participación en entidades mercantiles

Memoria "Fiscal"

- ✓ Sea de aplicación el Régimen fiscal especial (Ley 49/2002):
 - ❖ Elaboración **Memoria Económica**.
 - ❖ Contenido:
 - 📄 Gastos e ingresos del ejercicio separados por categorías y proyectos
 - 📄 Porcentaje de participación en sociedades mercantiles

- ✓ Desarrollo R.D. 1270/2003 Reglamento del Régimen Fiscal para ESFL.

8. CUENTAS ANUALES

8.1. Requisitos formales

- Elaboración: presidente o persona determinada en Estatutos o nombrada por el Patronato.
- Aprobación: Patronato.
- Plazo: máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio.
- Presentación al Protectorado en 10 días hábiles desde aprobación
- Estados contables obligatorios:
 - Balance
 - Cuenta de resultados
 - Memoria
- Libro de inventarios y cuentas anuales
- Registro de las cuentas anuales: depositará el Protectorado en el Registro de Fundaciones (previsto por la Ley 50/02 art.36 (no en funcionamiento aún). Disposición transitoria 4ª Ley 50/02.

8.2. Cuentas anuales

- Cuentas anuales: balance, cuenta de resultados y memoria.
- Objetivo: mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación.
- Documentos: forman una unidad.
- Expresadas en euros o miles de euros.
- Aplicación del PGC adaptado a ESFL
- Modelos normalizados de la memoria (información mínima):
 - Modelo Normal (26 notas)
 - Modelo Abreviado (17 notas)
 - Modelo Simplificado (5 notas)

Modelos a presentar

	Balance y Memoria abreviada	Cuenta Resultados abreviada	Cuentas Simplificadas
Activo total neto	No superior 2.373.997,81 €	No superior 9.496.000 €	No superior 150.000 €
Volumen anual ingresos (propia+mercantil)	No superior a 4.747.995,62 €	No superior a 18.992.000 €	No superior a 150.000 €
Nº medio trabajadores	No superior a 50	No superior a 250	No superior a 5

8.3. Balance de Situación

- Refleja la situación patrimonial de la entidad.
- Se respeta el existente para sociedades mercantiles: modificaciones precisas.
- Datos del ejercicio cerrado y del anterior
 - Activo: de menor a mayor liquidez
 - Pasivo: de menor a mayor exigibilidad
- Epígrafes a incluir si fuera necesario:
 - Cuentas deudas de actividad a l.p. (B.VI. Deudores de la actividad a l.p.)
 - Cuentas acreedoras de la actividad a largo plazo (D.VI. Acreedores de la actividad a l.p.)
- Necesario dar información sobre afecciones patrimoniales:
 - Contabilidad de fondos
 - Desarrollo del balance
 - Mediante notas en la memoria

ACTIVO	N	N-1	PASIVO	N	N-1
A/ Fundadores por desembolsos no exigidos B/ Inmovilizado I. Gastos de establecimiento II. Inmovilizaciones inmateriales III. Bienes del Patrimonio Histórico IV. Inmovilizaciones Financieras C/ Gastos a distribuir en varios ej. D/ Activo Circulante I. Fundadores por desemb. exigidos II. Existencias III. Usuarios y otros deudores act. IV. Otros deudores V. I.F. Temporales VI. Tesorería VII. Ajustes de periodificación			A/ Fondos propios I. Dotación fundacional II. Reserva de revalorización III. Reservas IV. Excedentes de ejercicios anteriores V. Excedente del ejercicio B/ Ing. a distribuir en varios ej. C/ Provisiones para riesgos y gastos D/ Acreedores a largo plazo E/ Acreedores a corto plazo		
TOTAL			TOTAL		

8.4. Cuenta de Resultados

- Recoge los gastos e ingresos devengados del ejercicio.
- Divide en tres tramos: explotación, financiero y extraordinario.
- Recoge los datos del ejercicio actual y del anterior.
- En ESFL el resultado no es un indicador de la gestión, sino que nos recoge la variación patrimonial que se produce durante el ej.
- Cambio de denominación: "Excedente del ejercicio".
- Valoración de gastos e ingresos: homogeneización.
- Separar los resultados de la actividad propia y de las mercantiles.
- Cuenta de resultados analítica (memoria).

DEBE	N	N-1
1. Ayudas monetarias y otros		
2. Consumos de explotación		
3. Gastos de personal		
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		
5. Otros gastos		
6. Variación de las provisiones de la actividad		
I. RDO. POSITIVO DE EXPLOTACIÓN		
7. Gastos financieros y asimilados		
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		
9. Diferencias negativas de cambio		
II. RDOS. FINANCIEROS POSITIVOS		
III. RDOS. POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
11. Pdas. procedentes del inm. Inmaterial, material y cartera de control		
12. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias		
13. Gastos extraordinarios		
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
IV. RDOS. EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		
V. RDOS. POSITIVOS ANTES DE IMPUESTO		
15. Impuesto sobre sociedades		
16. Otros impuestos		
VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)		

HABER	N	N-1
1. Ingresos de la entidad por actividad propia		
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
3. Otros ingresos		
I. RDO. NEGATIVO DE EXPLOTACIÓN		
4. Ingresos financiero		
5. Diferencias positivas de cambio		
II. RDOS. FINANCIEROS NEGATIVOS		
III. RDOS. NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
6. B° por enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
7. B° por operaciones con obligaciones propias		
8. Subv., donaciones y legados afectos a actividad mercantil traspasado a resultados		
9. Ingresos extraordinarios		
10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
IV. RDOS. EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
V. RDOS. NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS		
VII. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)		

8.5. Memoria

- Completa, amplia y comenta el balance y la cuenta de resultados.
- Información más exigente que para sociedades mercantiles.
- Contenido adicional (Ley 50/02):
 - Actividades fundacionales (Reglamento)
 - Cambios en órganos de gobierno, dirección y representación (punto 21 normal)
 - Grado de cumplimiento del plan de actuaciones: recursos empleados y su procedencia, beneficiarios por cada actuación.
 - Convenios con otras entidades
 - Información sobre el destino de rentas e ingresos (punto 20)
 - Inventario de los elementos patrimoniales (Reglamento).
 - Elementos patrimoniales afectos a actividad mercantil.

- Información a incluir en la memoria (R.D. 1337/05 Art.30):
 - Sobre actividades fundacionales: descripción global y por actividades (propias y mercantiles). Información por actividad:
 - ✓ Recursos económicos empleados en su realización (amortizaciones y provisiones, resto de gastos, adquisiciones inmovilizado, cancelación de deuda no comercial, etc.).
 - ✓ Personal: asalariado, por contrato de servicios y voluntario.
 - ✓ Beneficiarios o usuarios (actividad propia): física o jurídica.
 - ✓ Ingresos ordinarios (actividad mercantil).
 - Convenios de colaboración: valoración monetaria.
 - Recursos obtenidos: procedentes del patrimonio, por prestación de servicios, subvenciones del sector público, aportaciones privadas, etc.
 - Deudas y otras obligaciones financieras asumidas.
 - Recursos totales empleados distinguiendo entre los gastos destinados a actividades propias, mercantiles y otros gastos.
 - Grado de cumplimiento del plan de actuaciones, indicando las causas de las desviaciones.
 - Inventario (Disposición adicional 3ª): PGC adaptado ESFL.

- Memoria: PGC adaptado a ESFL:
 - Información para sociedades mercantiles
 - Adaptada a ESFL pero según Ley 30/94 de fundaciones
 - Resultado: exceso de información y pendientes de actualización a la nueva legislación de fundaciones (ICAC).

- Memoria contiene 3 tipos de información:
 - Carácter general: 1 al 4
 - Carácter específico: 5 al 20
 - Carácter complementario: 21 al 24

El contenido de la Memoria (normal):

1. Actividad de la entidad
2. Bases de presentación de las cuentas anuales
3. Excedente del ejercicio
4. Normas de valoración
5. Gastos de establecimiento
6. Inmovilizado inmaterial
7. Bienes del Patrimonio Histórico
8. Inmovilizado material
9. Inversiones financieras
10. Existencias
11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia
12. Fondos propios

13. Subvenciones, donaciones y legados
14. Provisiones para pensiones y obligaciones similares
15. Otras provisiones del grupo 1
16. Deudas no derivadas de su actividad
17. Situación fiscal
18. Garantías comprometidas con terceros
19. Ingresos y gastos
20. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios
21. Otra información
22. Acontecimientos posteriores al cierre
23. Cuadro de financiación
24. Cuenta de resultados analítica
25. Bases de presentación de la liquidación del presupuesto
26. Información de la liquidación del presupuesto

- Información específica de estas entidades:
 - Punto 7. Bienes del Patrimonio Histórico
 - Punto 11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia
 - Punto 13. Subvenciones, donaciones y legados
 - Punto 17. Situación fiscal
 - Punto 19. Ingresos y gastos
 - Punto 20. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios
 - Punto 21. Otra información

8.6. Otros documentos a elaborar:

- Según PGC adaptado ESFL (dentro de la memoria):
 - _ CUADRO DE FINANCIACIÓN
 - _ CUENTA DE RESULTADOS ANALÍTICA (sólo modelo normal) (No útil para ESFL)
 - _ DESTINO DE RENTAS E INGRESOS (actualizar en función Ley 50/02)
 - _ ACTIVIDADES FUNDACIONALES
 - _ NO INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- Según legislación de fundaciones:
 - _ PLAN DE ACTUACIONES
 - _ INVENTARIO
- Informe anual del grado de cumplimiento del Código de conducta de las ESAL para la realización de IFT.
- Memoria económica.

8.6.1. Cuadro de financiación

- Objetivo: recoge los recursos financieros obtenidos así como su aplicación o empleo y el efecto sobre el capital circulante.
- Modelo de presentación en memoria: punto 23 (normal) o 15 (abreviada)
- Documento pensado para entidades mercantiles.
- Compatibilidad con la información exigida por el R.D. 1337/05 para las actividades fundacionales: revisión ICAC

8.6.2. Cuenta de resultados analítica

- Calculo del resultado en función de la generación de valor por la actividad de la entidad.
- Documento pensado para entidades mercantiles.
- NINGUNA UTILIDAD PARA ESFL.
- Modelo de presentación en memoria: punto 24 (normal), no abreviado

8.6.3. INVENTARIO

- Obligatorio todas las fundaciones
- Informar sobre determinados elementos patrimoniales
- Normas PGC adaptado ESFL: disposición adicional 3ª
- Contenido:
 - Descripción del elemento
 - Fecha de adquisición
 - Valor contable
 - Variaciones producidas en su valoración
 - Amortizaciones o provisiones o cualquier otra cuenta compensadora afecta
 - Circunstancias especiales que afecten al bien (gravámenes, afectación a fines propios o a la dotación fundacional)
- Documento contable: ¿forma parte de las cuentas anuales?

8.6.4. PLAN DE ACTUACIONES

- Novedad de la Ley 50/02 en sustitución del presupuesto establecido por la Ley 30/94 (¿desarrollo ICAC?).
- Obligatorio todas las fundaciones.
- Elaborar: Patronato (no delegable) / 3 meses antes de inicio del ejercicio.
- Presentado ante el Protectorado.
- Contenido:
 - Objetivos y actividades a desarrollar al ejercicio siguiente.
 - Información sobre cada una de las actividades propias y mercantiles a desarrollar (gastos estimados e ingresos y recursos por actividad).
 - Indicadores que permitan: grado de realización y cumplimiento objetivos (Memoria).
- Protectorado: certifica su "adecuación formal" a la normativa y su registro (Rgto. de fundaciones CE).

- El criterio aplicable es el del devengo (no Caja).
- En el modelo normal, si la Fundación realiza actividades propias y mercantiles, debe realizar un presupuesto por programas.
- Se definen:
 - Operaciones de funcionamiento (se identifica con cuenta de resultados)
 - Operaciones de fondos (variaciones de partidas del balance)
- Normas:
 - Si no hay epígrafe específico, se añade.
 - Si no hay importe, no hay epígrafe.
 - Amortizaciones y provisiones: son gastos por operaciones de funcionamiento e ingresos por operaciones de fondos (reducen el valor de los elementos patrimoniales).

8.6.5. Informe anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las ESAL para la realización de IFT

- **Ámbito de aplicación:** ESFL que realicen inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros.
- **Recomendaciones:** deben establecer sistemas de selección y gestión de inversiones y debe contarse con suficientes conocimientos técnicos (contratar profesionales expertos independientes).
- **Selección de inversiones:**
 - Se valorará la seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.
 - Se diversificarán los riesgos.
 - Se deben efectuar las inversiones en valores negociados en mercados secundarios oficiales.
- Los órganos de gobierno deben presentar un informe anual acerca del cumplimiento de éste código para que lo conozca el Protectorado.
- **La forma de aplicación:** a través de comentarios en la memoria.

8.6.6. Memoria económica

- Aspectos contables para acogerse al régimen fiscal:
 - Cumplir las obligaciones contables previstas en sus normas.
 - Rendir cuentas ante el organismo público encargado.
 - Elaborar una memoria económica anual (Ley 49/02):
 - ❖ Aparezcan delimitados los ingresos y gastos por categorías y proyectos.
 - ❖ Porcentaje de participación en entidades mercantiles.
 - Desarrollo R.D. 1270/2003 Reglamento del Régimen Fiscal para ESFL.

9. FUNCIÓN AUDITORA DEL PROTECTORADO

- Objetivo: velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación.
- Funciones:
 - Velar efectivo cumplimiento de los fines.
 - Verificar si los recursos económicos de la fundación son aplicados a fines fundacionales.
 - Asesoramiento de las fundaciones sobre su régimen jurídico, económico y contable.
- En relación a las cuentas anuales:
 - Presentan las cuentas anuales y el informe de auditoría (10 días hábiles desde aprobación).
 - Examina su "adecuación formal" a la normativa vigente.
 - Deposita en el Registro de fundaciones.
 - Recibirá y depositará en el Registro de fundaciones el plan de actuaciones.
 - Anualmente: listado al Ministerio de Economía y Hacienda referente al cumplimiento.

10. LA auditoría DE LAS CUENTAS ANUALES

- Objetivo: verificación de los documentos contables para ver si reflejan la imagen fiel del patrimonio y resultados de la entidad y si se han realizado de acuerdo a los principios y normas contables.
- La auditoría es un paso importante en la normalización contable de las fundaciones.
- La importancia de la auditoría: la transparencia en su contabilidad (usuarios de la información contable).

- Causas que motivan la auditoría:
 - ECONOMICOS (TAMAÑO) (Ley 50/02). Cumple 2 de 3:
 - ❖ Activo total neto supere los 2.400.000 €.
 - ❖ Volumen anual de ingresos de actividad propia, mas cifra de negocios de la actividad mercantil sea superior a 2.400.000 €.
 - ❖ N° medio anual de trabajadores durante el ejercicio sea superior a 50.
 - VOLUNTARIA POR DECISIÓN DEL PATRONATO.
 - ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS (Ley 30/94).
 - ❖ A petición del Patronato o Protectorado presenten especiales circunstancias.

Comparativa con sociedades mercantiles

	Fundaciones	Sociedades Mercantiles
Activo total neto	Sea superior 2.400.000 €	Sea superior 2.373.998 €
Volumen anual ingresos (propia+mercantil)	Sea superior a 2.400.000 €	Sea superior a 4.747.996 €
Nº medio trabajadores	Superior a 50	Superior a 50

- Aplicación de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Nombramiento y revocación de auditores: patronato.
- Formulación de las cuentas: 3 meses (Art. 28 R.D. 1337/05).
- Informe de auditoría:
 - Documento mercantil donde el auditor expresará su opinión.
 - Plazo de un mes desde que recibe las cuentas.
- Documentos a auditar:
 - Cuentas anuales: balance, cuenta de resultados y memoria.

Inclusión de la información de la Memoria Fiscal en la memoria contable

INFORMACIÓN	NORMAL	ABREVIADO	SIMPLIFICADO
Identificación: rentas exentas y no exentas	NO	NO	NO
Separación de ingresos, gastos e inversiones por proyectos	NO	NO	NO
Gastos en cada proyecto por categorías	NO	NO	NO
Forma de calculo del destino de rentas e ingresos	Apartado 20. Aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios	Apartado 13. Aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios	NO
Retribuciones obtenidas por el patrón	Apartado 21. Otra Información	Apartado 14. Otra Información	NO

Inclusión de la información de la Memoria Fiscal en la memoria contable

INFORMACIÓN	NORMAL	ABREVIADO	SIMPLIFICADO
Porcentaje de participación en sociedades mercantiles	Apartado 9. Inversiones Financieras	NO	NO
Convenios de colaboración empresarial	Apartado 19. Ingresos y gastos Punto 4. Ingresos Actividad	Apartado 192. Ingresos y gastos Punto 2. Ingresos Actividad	NO
Actividades prioritarias de mecenazgo	Apartado 19. Ingresos y gastos Punto 2. Ayudas monetarias	Apartado 12. Ingresos y gastos Punto 1. Ayudas monetarias	NO
Destino patrimonio disolución	NO	NO	NO

- Información a incluir en la memoria (normal):
 - Identificación de las rentas exentas y no exentas.
 - Separación de gastos, inversiones e ingresos por proyectos.
 - Destino del patrimonio en caso de disolución.

- Dudas razonables:
 - Deposito de la Memoria Contable en Hacienda.
 - ¿Debe ser auditada la Memoria Fiscal?
 - ¿Fundaciones pequeñas?

11. LAS NIIF Y EL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

- Las NIIF y la armonización contable internacional.
- Normativa contable europea.
- Situación en España.
- Nuevo marco conceptual.
- La reforma mercantil y el nuevo PGC.

12. CONCLUSIONES

- Excesivas obligaciones contables y de rendición de cuentas a las ESFL en general y a las Fundaciones en particular.
- Una Fundación con actividad mercantil tendrá que rendir cuentas a:
 - Su Patronato
 - El Protectorado
 - Registro de Fundaciones
 - Registro Mercantil
 - Hacienda Pública:
 - Impuesto de Sociedades
 - Memoria económica (Agencia Tributaria)
- Además:
 - Si cumple límites, someterse a auditoría.
 - Si recibe subvenciones, someterse al control financiero de los fondos públicos.